ORDENANZA MUNICIPAL Nº 031 – 2013 MPH-CZ

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS.

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE HUAYLAS;

VISTO; en la Sesión Ordinaria de Concejo Nº 022-2013 de fecha 20 de Noviembre del 2013, el Dictamen Nº 070-2013-MPH/CZ-CECyAL, de la Comisión Especial de Convenios y Asuntos Legales, que propone al Concejo Municipal Aprobar el Proyecto de Ordenanza Municipal que CREA el Centro Integral de Atención al Adulto Mayor – CIAM de la Municipalidad Provincial de Huaylas; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en el Artículo 194° establece que, las municipalidades son órganos de forma local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 4° de la Constitución Política del Perú dispone, que la comunidad y el Estado, protegen especialmente al niño, al adolescente, a la madre y al anciano en situación de abandono;

Que, el Artículo 7° de la Constitución Política del Perú señala que todos tenemos derecho a la protección de la salud, del medio familiar y de la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa;

Que, la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el Artículo 84°, numeral 2.4, establece que dentro de las funciones específicas exclusiva de las municipalidades distritales se encuentra organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de población en situación de discriminación;

Que, la Ley N° 28803 – Ley de las Personas Adultas Mayores, en su Artículo 2°, establece que debe entender por Personas Adultas Mayores a todas que tengan 60 o más años de edad;

Que, la Ley N° 28803 – Ley de las Personas Adultas Mayores en el Artículo 8°, establece que el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, promueve a través de la Dirección de Personas Adultas Mayores, la creación de Centros Integrales de Atención al Adulto Mayor – CIAM, en las municipalidades provinciales y distritales;

Que, el Reglamento de la Ley N° 28803 – Ley de las Personas Adultas Mayores, en su Artículo 6°, aprobado por el Decreto Supremo N° 013-2006-MINDES,

Jr. San Martín 1121 Plaza de Armas -Caraz- Perú
Teléfono. 043-391029
Anexo. 101
Fax: 043-391046
E-mail. fidel.broncano@municaraz.gob.pe

establece que el objetivo de los Centros Integrales de Atención al Adulto Mayor – CIAM, es asegurar espacios saludables de socialización, beneficiando a la población adulta mayor y garantizando la inclusión de las personas adultas mayores con discapacidad y a las familias que tienen a su cargo personas con adultos mayores con dependencia;

Que, el referido artículo, señala además que los CIAM , en el Marco de la Ley Orgánica de Municipalidades, favorecerán la participación activa, concertada y organizada de las personas adultas mayores y otros actores de jurisdicción, asimismo establece que las municipalidades dispondrán las medidas administrativas necesarias y establecerán alianzas estratégicas para la implementación progresiva de los servicios especificados en el Artículo 8° de la citada Ley, siendo responsables de su implementación, funcionamiento, equipamiento, manejo presupuestal y sostenibilidad, con cargo a sus respectivos presupuestos;

Que, según el punto 5, Estructura Básica del CIAM, del anexo de la Resolución Ministerial N° 613-2007-MINDES, que aprueba pautas y recomendaciones para el funcionamiento de los centros integrales de Atención al Adulto Mayor, el CIAM, por su naturaleza, dependerá orgánicamente del área del Gobierno Local vinculado al Desarrollo Social o a la que haga sus veces.

Estando a los fundamentos expuestos y al amparo de las atribuciones otorgadas por el numeral 8) y 9) del Articulo 40°de la Ley 27972,Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal en pleno, por **UNANIMIDAD** aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE CREA EL CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR – CIAM DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS

ARTÍCULO PRIMERO: CRÉASE el Centro Integral de Atención al Adulto Mayor – CIAM de la Municipalidad Provincial de Huaylas, adscrita a la Unidad de Bienestar e Inclusión Social de la Gerencia de Desarrollo Humano y Bienestar Social, cuyo objetivo es implementar de manera progresiva espacios saludables de socialización, beneficiando a la población adulta mayor, garantizando la inclusión de las personas adultas mayores con discapacidad y a las familias que tienen a su cargo a personas adultas mayores con dependencia, favoreciendo su participación activa, concertada y organizada así como su interacción con otros actores de la jurisdicción.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEFINICIÓN

El CIAM, es un espacio Municipal de prestación, coordinación y articulación interinstitucional, de servicios básicos integrales y multidisciplinarios, para el bienestar y promoción social de las personas adultas mayores. El Centro Integral de Atención al Adulto Mayor – CIAM, reúne a todas aquellas personas adultas mayores domiciliadas en la jurisdicción del gobierno local de la Municipalidad Provincial de Huaylas – Caraz, que voluntaria e individualmente o de forma organizada, decidan inscribirse y participar en los programas que organice y ejecute la Municipalidad Provincial de Huaylas, a través de este centro.

Jr. San Martín 1121 Plaza de Armas -Caraz- Perú
Teléfono. 043-391029
Anexo. 101
Fax: 043-391046
E-mail. fidel.broncano@ municaraz.gob.pe

ARTÍCULO TERCERO: FINALIDAD

EL Centro integral de atención al adulto mayor – CIAM, tiene como finalidad:

1. Favorecer y facilitar, la participación activa, concertada y organizada de las personas adultas mayores y otros actores de la jurisdicción.
2. Desarrollar lazos de mutuo conocimiento y amistad.
3. Identificar problemas individuales, familiares o locales.
4. Combatir y prevenir los problemas de salud más comunes.
5. Realizar actividades de carácter recreativo.
6. Organizar talleres de autoestima, de prevención del maltrato, de mantenimiento de las funciones mentales y prevenir enfermedades crónicas.
7. Realizar labores de alfabetización.
8. Promover talleres de manufactura y habilidades laborales.
9. Promover actividades sobre análisis de la problemática local y alternativas de solución.
10. Promover un trato diligente, respetuoso y solidario con las personas adultas mayores.
11. Proponer soluciones a la problemáticas a las personas adultas mayores.

GERENCIA ASESORÍA JURÍDICA V°B° MPH - CARAZ

ARTÍCULO CUARTO: FUNCIONES

El Centro Integral de Atención al Adulto Mayor – CIAM de la Municipalidad Provincial de Huaylas, tiene como funciones:

1. Brindar servicios de atención primaria al adulto mayor.
2. Proporcionar espacios propios para la socialización e interacción, promoviendo la participación e integración social de las personas adultas mayores.
3. Fomentar actividades de cultura, esparcimiento y capacitación laboral, para la autogeneración de ingresos propios.
4. Fomentar la creación de asociaciones de adultos mayores, para lo cual se brindará asesoría y capacitación para la sostenibilidad de los mismos.
5. Implementar servicios de asesoría legal para la defensa de los derechos de los adultos mayores, en caso de abusos y maltratos.
6. Diseñar e implementar campañas permanentes, de promoción de los derechos de los adultos mayores.
7. Implementar el registro de personas adultas mayores, de acuerdo a los lineamientos y formatos que para su efecto establezca el MINDES.
8. Establecer alianzas estratégicas con los diversos niveles de gobierno e instituciones públicas y privadas para el cumplimiento de sus objetivos y funciones.
9. Implementar el programa de voluntariado del adulto mayor.
10. Coordinar con los representantes de las diferentes instituciones que agrupan a las personas mayores, para diseñar planes y programas de trabajo en beneficio de este segmento de la población en igualdad de oportunidades y con visión de género.

SSG MPH-CARAZ V°B° SECRETARIA GENERAL

ARTÍCULO QUINTO: UNIDAD RESPONSABLE

La Unidad de Bienestar e Inclusión Social de la Gerencia de Desarrollo Humano y Bienestar Social, como órgano de línea dentro de la estructura orgánica, será la responsable de conducir, orientar, supervisar y monitorear el Centro Integral de Atención al Adulto Mayor – CIAM de la Municipalidad Provincial de Huaylas.

ARTÍCULO SEXTO: CELEBRACIÓN DE CONVENIOS

El Centro Integral de Atención al Adulto Mayor – CIAM, a través de la Gerencia de Desarrollo Humano y Bienestar Social, en concordancia a la Ley N° 28803 – Ley de las Personas Adultas Mayores y su Reglamento, Decreto Supremo N° 013-2006-MINDES, podrá celebrar convenios con organizaciones e instituciones públicas o privadas, que puedan proporcionar en forma desinteresada y voluntaria atención profesional o humana a los beneficiarios del CIAM, los cuales serán elevados al Concejo Municipal para su aprobación.

GERENCIA ASESORÍA JURÍDICA V°B° MPH. CARAZ

ARTÍCULO SÉPTIMO: REPORTES PERIÓDICOS

La Unidad de Bienestar e Inclusión Social, conjuntamente con el CIAM, elaborarán informes semestrales al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, con copia a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, o la que haga sus veces, sobre el funcionamiento del CIAM.

SG MPH CARAZ V°B° SECRETARIA GENERAL

ARTÍCULO OCTAVO: FACÚLTESE a la Gerencia de Desarrollo Humano y Bienestar Social para realizar acciones administrativas del caso y emitir directivas internas a fin de dar cumplimiento a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO NOVENO: ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto efectuar las modificaciones a que hubiera lugar de los documentos de gestión, dando cumplimiento a la presente ordenanza.

ARTÍCULO DÉCIMO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la debida publicación de la presente ordenanza Municipal.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE, PUBLIQUE Y CUMPLA.

Dado en el Palacio Municipal, en la ciudad de Caraz, a los veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil trece.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
Dr. Fidel Broncano Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL

Jr. San Martín 1121 Plaza de Armas -Caraz- Perú
Teléfono. 043-391029
Anexo. 101
Fax: 043-391046
E-mail. fidel.broncano@municaraz.gob.pe